

**APRUEBA PAGO ADQUISICION DE  
COMBUSTIBLE QUE INDICA A  
EMPRESA QUE SEÑALA..**

COYHAIQUE, **01 SEP 2010**  
Hoy se resolvió lo que sigue:

RES. EXENTA N° **1377** /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V.y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, del SERVIU Región de Aysén que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén; el D.S. (V.y U.) N° 122, de 24 de Mayo del 2006; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República;

TENIENDO PRESENTE: a) las necesidades del Servicio;

b) La Orden de Compra y Servicios N° 9557, de 16 de Agosto del 2010, del SERVIU Región de Aysén;

c) Las facturas N°s.:0014256 y 0014268, de 31 de Julio y 13 de Agosto del 2010, respectivamente, de "SOCIEDAD ESTRELLA SUR LTDA." de Pto. Guadal;

d) Los fondos disponibles para tal efecto,  
dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1°.- **APRUEBASE** la adquisición y el pago correspondiente por SESENTA (60) LITROS de bencina de 95 octanos para vehículos del SERVIU Región de Aysén, a "SOCIEDAD ESTRELLA SUR LTDA." de Pto. Guadal, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en el punto b) precedente.

2°.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este SERVIU Región de Aysén, pagará a "SOCIEDAD ESTRELLA SUR LTDA." de Pto. Guadal, hasta la suma de \$ 48.000.- (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS), conforme al valor indicado en la factura citada en el punto c) de la presente Resolución.

3°.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ITEM 22.03.001 del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN



**ALBERTO SANCHEZ AMIGO**

Jefe Depto. Administración y Finanzas  
Subrogante

